



CIRCULAR 02/2012

I.- Se establece la siguiente **REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA** para la organización de reuniones de boxeo en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los organizadores, promotores y/o club de la normativa y legislación vigente local y estatal para la organización y celebración de eventos deportivos conforme las disposiciones relativas a Espectáculos Públicos y Actividades recreativas-deportiva.

II.- La presente Reglamentación se entregara por la FMB, debiendo ser leído y firmado en prueba de conformidad y obligado cumplimiento por los organizadores, Clubes y/o Promotores de la reunión de un evento de boxeo que se celebre en Comunidad de Madrid.

III.- El organizador, club/es y/o promotor/es se obliga al cumplimiento de las reglas establecidas en el presente documento, siendo único/s responsables de cualquier perjuicio o responsabilidad derivado de una acción u omisión negligente, imprudente o dolosa que pudiera producirse durante el desarrollo de la actividad o reunión deportiva por el incumplimiento de las mismas, así como de la normativa y legislación vigente.

REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDAS POR LA FMB PARA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE BOXEO.

1.- PERMISOS Y TASAS.-

- 1.1. Pago de la cuota y tasas del Club Promotor o empresa organizadora.
- 1.2. **Solicitud, por escrito**, del permiso de la reunión (con diez días de antelación) a la FMB.
- 1.3. Poner en conocimiento de la **AUTORIDAD LOCAL** mas próxima, a realización del evento deportivo, indicando fecha, hora del mismo y lugar donde se celebra.

2.- LICENCIAS DEPORTIVAS.-

- 2.1. Presentación de la licencia en vigor de los deportistas y entrenadores que intervienen.
- 2.2 Todos los deportistas y entrenadores deberán disponer del Seguro Obligatorio de accidentes **conforme establece la normativa y reglamentos de la Federación.**

3.- PESAJE Y RECONOCIMIENTOS MEDICOS.-

- 3.1. El pesaje Oficial se realizará dentro de los horarios establecidos en la normativa y reglamento el lugar será designado por el promotor, que lo comunicará a la FMB con la antelación suficiente para que se desplace el Delegado-Supervisor, que levantará acta del mismo.
- 3.2 El Reconocimiento Médico previo **es obligatorio y** podrá efectuarse antes del pesaje de los púgiles o en el mismo local donde se celebre la velada-reunión, **con una antelación mínima de hora** del comienzo de la misma.

4.- OFICIALES.-

- 4.1. Los oficiales. Delegado-Supervisor, árbitros, jueces, cronometrador y médicos serán designados por la FMB.

5.- BOXEADORES Y ENTRENADORES.-

5.1. Los boxeadores deberán estar asistidos en sus rincones, durante los combates, por entrenadores titulados y con licencia en vigor, y será de obligado cumplimiento la normativa y reglamento sobre los segundos que ayuden al preparador oficial.

5.2. Los entrenadores y ayudantes deberán llevar equipamiento y calzado deportivo para acceder al interior del Ring.

5.3. Los boxeadores y sus técnicos deberán estar en el recinto donde se celebra la reunión una hora y media antes del comienzo de la misma.

6.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

6.1. Los promotores, clubes o entidades organizadora deberán disponer de Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración del evento programado, y entregarán una copia del mismo a la FMB.

6.2. La FMB. dispone de un SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO, el cual estará a disposición de los Clubes y Promotores que organicen boxeo amateur-olímpico, mixto y profesional, que lo soliciten con junto con el permiso de la reunión por escrito y con una antelación mínima de diez días.

7.- SERVICIOS MEDICOS.-

7.1. Para comenzar la reunión será imprescindible la presencia del médico y personal sanitario, así como la UVI-MOVIL.

7.2. El médico estará situado cerca de la mesa federativa, con los elementos necesarios para intervenir en caso de URGENCIA.

7.3. La camilla estará situada debajo del ring o próxima al mismo.

7.4. Cuando la velada conste de más de diez combates, será precisa la asistencia de DOS médicos.

7.5. En las veladas con una gran afluencia de público, será obligatorio la presencia, como mínimo, de TRES MEDICOS, Asistentes Sanitarios y DOS servicios de UVI-MOVIL.

2.

8.- INSTALACION.-

8.1 El local donde se celebre la reunión de boxeo dispondrá de Salidas de Emergencia, cuyo número mínimo y disposición cumplirá la normativa vigente, atendiendo al aforo y licencia del local donde se celebre la reunión.

8.2 Las sillas deberán estar sujetas entre sí.

8.3 La venta de refrescos se realizará en vasos de plástico, sin entregar al consumidor botellas, latas recipientes de vidrio, o cualquier otro objeto que pueda resultar peligroso conforme dispone la legislación específica.

8.4 El ring, medidas, material y disposición en el recinto se ajustará a lo que determina el Reglamento de boxeo, recordando las protecciones en las esquinas, el mullido del suelo y las cintas que sujetan verticalmente las cuerdas para evitar que los boxeadores puedan salir despedidos del ring.

9.- SEGURIDAD.-

9.1. El equipo de **Seguridad** estará debidamente acreditado y tendrá un responsable que se comunicará con el delegado federativo y las autoridades oficiales para controlar la evacuación en caso de **emergencia**.

9.2. Los componentes de la **Seguridad** deberán estar perfectamente identificados y, si es posible, con la palabra "**Seguridad**" en su indumentaria.

9.3. El número de personas de **Seguridad** se dispondrá en relación del aforo del local donde se celebre el evento, **y conforme la normativa vigente**.

9.4. Cada salida de **emergencia** deberá estar controlada por un efectivo de **Seguridad** y permanecerá operativa.

9.5. Los rincones del ring (4) deberán estar controlados por una persona de **Seguridad** (4) cuando no hay vallas de separación, para impedir que ningún aficionado pueda permanecer al borde del cuadrilátero, pretenda subir al ring o se interponga en el trabajo de los jueces, alterando el normal funcionamiento de la competición.

10.- ACCESO DE MENORES.-

10.1. En las veladas o reuniones donde estén programados combates profesionales y neoprofesionales estará **Prohibida la entrada a Menores** y será obligatorio solicitar el DNI, en caso de duda.

11.- CONTROL DE PAQUETES Y BOLSAS.-

11.1. A la entrada se efectuará un control de paquetes y bolsas a todos los asistentes, retirando botellas o latas con líquido, objetos punzantes o utensilios que puedan servir para producir agresiones, **o causar lesiones o daños**. En caso de no aceptar este control, no será permitida la entrada al local.

12.- ZONAS QUE DEBEN ESTAR LIBRES.-

12.1. **El entorno del ring**. Tendrán acceso al mismo: **Los participantes** (los entrenadores utilizarán la esquina designada a su boxeador y no deberán desplazarse por los laterales del ring). **Oficiales** (árbitros, jueces, médicos, sanitarios, speaker, etc.).

12.2. **Los cámaras de TV y fotógrafos profesionales** podrán aproximarse al borde del ring (si este no dispone de una plataforma supletoria), pero en ningún caso podrán acceder al cuadrilátero durante la competición.

12.3. Los cámaras de TV deberán realizar su trabajo respetando la distancia necesaria para no obstaculizar y poder lesionar a un competidor en el desarrollo del combate.

12.4. **En cualquier caso**, se respetará la distancia necesaria entre el público, la mesa federativa y los jueces situados en los laterales.

12.5. **Las salidas de Emergencia** deberán estar debidamente señalizadas y abiertas en todo momento para el caso de necesidad de evacuación. El personal de Seguridad y la empresa organizadora son los responsables de ejecutar el plan de evacuación tal y como exige la **legislación vigente en la** Comunidad de Madrid.

12.6. Se dejarán pasillos amplios en los laterales de las sillas de ring y centrales, así como al final de las sillas, (última fila), para que los asistentes puedan desalojar el recinto con mayor facilidad y rapidez, en caso de **Emergencia**.

Velada-reunión en _____ el _____ de _____ 20